



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 155-2019-GR-GR PUNO

PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 060-2019-GR PUNO/PPR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el Procurador Público Regional Provisional del Gobierno Regional Puno, solicita, previos los trámites de ley, se emita la resolución ejecutiva regional de autorización para el inicio de acciones legales en contra don Rolex Tiquilloca Palomino y otros, y los que resulten responsables por la presunta comisión de delito de apropiación ilícita y otros, en agravio del Gobierno Regional Puno, en el proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial de Quetapalo de la Comunidad de Quetapalo, distrito de Usicayos, provincia de Carabaya Puno, hechos que se encuentran en el presente expediente los mismos que incumplieron con la entrega de los bienes tal y conforme aparece en las órdenes de compra y que fueron pagados, y por lo tanto han ocasionado perjuicio económico y en mérito a los documentos adjuntados y como medios probatorios hay una presunción del delito mencionado. Acción que ha sido determinada en reunión de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno de fecha 20 de Febrero 2019.

El expediente tramitado con el documento visto, consta de ochenta y tres (83) folios más seis (06) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 060-2019-GR PUNO/PPR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de ochenta y nueve (89) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL